



# Resolución Directoral

## N° 00124-2023-ENSAD/DG

Lima, 06 de diciembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 00043-2023-ENSAD/DA/CA de fecha 04 de diciembre de 2023 remitido con Oficio N° 00203-2023-ENSAD/DG-DA, derivado a la Secretaría General con Memorandum N° 000556-2023-ENSAD/DG de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el Artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”*;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *“Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del Artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0487267 CLAVE: 35FDE6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las carreras profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, *“Realizar y promover la investigación científica y humanística, así como la producción intelectual en el ámbito de la creación y producción artística- teatral”*, es función general de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.1.6 del Artículo 7° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento sobre las Artes Escénicas y todas las formas de su aplicación”*, es función específica de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.2.1 del Artículo 7° del precitado Estatuto;

Que, *“La ENSAD realiza investigación de las artes escénicas, específicamente en el marco teatral de su diseño curricular. De este modo, fomenta la producción y la creación intelectual y artística; entendido esto como un proceso permanente de adquisición y producción de conocimientos vinculados a su contexto”*, según lo dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG y modificatoria;

Que, *“Para optar el título de Licenciado es requisito indispensable obtener el grado de Bachiller y realizar la sustentación satisfactoria de una tesis o trabajo de suficiencia profesional”*, conforme lo señala el artículo 19° del precitado Reglamento de Investigación en concordancia con el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0487267 CLAVE: 35FDE6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, “La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los servicios académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo”, conforme lo señala el Artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatoria;

Que, las Tesis y los Trabajos de Suficiencia Profesional comprendidas en el marco del análisis del Informe N° 00043-2023-ENSAD/DA/CA, cuentan con informe favorable de sus asesores o profesores acompañantes, asimismo los/las bachilleres han absuelto las observaciones indicadas por los miembros del Jurado Evaluador respectivo, por lo que corresponde tramitar la autorización para la sustentación de las Tesis y los Trabajos de Suficiencia Profesional, siguientes:

N°	BACHILLER	TÍTULO	MODALIDAD	CARRERA
01	ERNESTO ENRIQUE VILDOSO SISLEY	EL ANÁLISIS DE LA TÉCNICA DE RUDOLF LABAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE TÍO RECUERDOS EN EL DISTANCIAMIENTO BRECHTIANO QUE SE PROPONE EN LA OBRA LIMA 4AM	TESIS	FORMACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD TEATRO MENCIÓN ACTUACIÓN
02	SANDRA AYDE DOMINGUEZ CORDOVA	LA VIOLENCIA SIMBÓLICA DE GENERO MEDIANTE EL LENGUAJE CORPORAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO CARLOS GUTIÉRREZ MERINO	TESIS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO
03	IRMA MARIELA CABREJOS BARCO	LA NARRACION ORAL ESCÉNICA COMO APOORTE PARA LA COMUNICACION ORAL EN LA EDUCACION PRIMARIA	TESIS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO
04	DAVID ISAAC ZUBIATE LIQUIDANO	TALLER DE JUEGO DE ROLES PARA CONSTRUIR EL MARKETING PERSONAL EN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	TESIS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO
05	MARITZA SOLEDAD LUERA QUISPE IVAN MOISES LUERA QUISPE	TALLER DE TEATRO Y ARTES INTEGRADAS LA RUTA DE LOS COLLIQS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD LOCAL DE LOS ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EL PARRAL	TESIS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0487267 CLAVE: 35FDE6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



06	EDMUNDO NICOLÁS CUNYAS ZAPATA	APLICACIÓN DEL TALLER DE CREACIÓN COLECTIVA PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD EN LOS ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 6066 VILLA EL SALVADOR	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO
----	-------------------------------	--	------------------------------------	---

Que, con el precitado documento se concluye recomendando tramitar la autorización para la sustentación de las Tesis y los Trabajos de Suficiencia Profesional para optar el Título de Licenciado/a en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático y Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, en los términos siguientes:

#### PROGRAMACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (PROPUESTA)

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE SUSTENTACIÓN	HORA DE SUSTENTACIÓN	AULA VIRTUAL
01	DAVID ISAAC ZUBIATE LIQUIDANO	11/12/2023	04:00 PM – 6:00 PM	Plataforma Q10
02	MARITZA SOLEDAD LUERA QUISPE	12/12/2023	08:00 PM – 10:00 PM	Plataforma Q10
	IVAN MOISES LUERA QUISPE	12/12/2023	08:00 PM – 10:00 PM	Plataforma Q10
03	ERNESTO ENRIQUE VILDOSO SISLEY	12/12/2023	04:00 PM – 6:00 PM	Plataforma Q10
04	SANDRA AYDE DOMINGUEZ CORDOVA	13/12/2023	06:00 PM – 08:00 PM	Plataforma Q10
05	IRMA MARIELA CABREJOS BARCO	14/12/2023	05:00 PM – 07:00 PM	Plataforma Q10
06	EDMUNDO NICOLÁS CUNYAS ZAPATA	27/12/2023	04:00 PM – 6:00 PM	Plataforma Q10

Que, la Directora General con Memorandum N° 00556-2023-ENSAD/DG de fecha 06 de diciembre de 2023, deriva a Secretaría General Informe N° 00043-2023-ENSAD/DA/CA de fecha 04 de diciembre de 2023 remitido con Oficio N° 00203-2023-ENSAD/DG-DA, para la elaboración del correspondiente acto resolutivo;

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0487267 CLAVE: 35FDE6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, es necesario designar a los/las profesores/as de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como asesores/as de Tesis y profesores (as) acompañantes de los Trabajos de Suficiencia Profesional de los/las bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, inscritos en el Proceso de Licenciatura 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0487267 CLAVE: 35FDE6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve ampliar la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 1 de enero de 2023 , Resolución Directoral N° 036-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de Investigación y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la sustentación de los Trabajos de Suficiencia Profesional y Tesis de los(as) bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático establecido en la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2017-UE ENSAD/DG, según cuadro siguiente:

N°	BACHILLER	TÍTULO	MODALIDAD	CARRERA
01	ERNESTO ENRIQUE VILDOSO SISLEY	EL ANÁLISIS DE LA TÉCNICA DE RUDOLF LABAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE TÍO RECUERDOS EN EL DISTANCIAMIENTO BRECHTIANO QUE SE PROPONE EN LA OBRA LIMA 4AM	TESIS	FORMACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD TEATRO MENCIÓN ACTUACIÓN
02	SANDRA AYDE DOMINGUEZ CORDOVA	LA VIOLENCIA SIMBÓLICA DE GENERO MEDIANTE EL LENGUAJE CORPORAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO CARLOS GUTIÉRREZ MERINO	TESIS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO
03	IRMA MARIELA CABREJOS BARCO	LA NARRACION ORAL ESCÉNICA COMO APORTE PARA LA COMUNICACION ORAL EN LA EDUCACION PRIMARIA	TESIS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO
04	DAVID ISAAC ZUBIATE LIQUIDANO	TALLER DE JUEGO DE ROLES PARA CONSTRUIR EL MARKETING PERSONAL EN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	TESIS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO
05	MARITZA SOLEDAD LUERA QUISPE IVAN MOISES LUERA QUISPE	TALLER DE TEATRO Y ARTES INTEGRADAS LA RUTA DE LOS COLLIQS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD LOCAL DE LOS ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EL PARRAL	TESIS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO
06	EDMUNDO NICOLÁS CUNYAS ZAPATA	APLICACIÓN DEL TALLER DE CREACIÓN COLECTIVA PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD EN LOS ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 6066 VILLA EL SALVADOR	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0487267 CLAVE: 35FDE6



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

**Artículo 2°.** - Los actos de sustentación de los mencionados Trabajos de Suficiencia Profesional y Tesis se realizarán mediante la Plataforma Q10 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE SUSTENTACIÓN	HORA DE SUSTENTACIÓN
01	DAVID ISAAC ZUBIATE LIQUIDANO	11/12/2023	04:00 PM – 6:00 PM
02	MARITZA SOLEDAD LUERA QUISPE	12/12/2023	08:00 PM – 10:00 PM
	IVAN MOISES LUERA QUISPE	12/12/2023	08:00 PM – 10:00 PM
03	ERNESTO ENRIQUE VILDOSO SISLEY	12/12/2023	04:00 PM – 6:00 PM
04	SANDRA AYDE DOMINGUEZ CORDOVA	13/12/2023	06:00 PM – 08:00 PM
05	IRMA MARIELA CABREJOS BARCO	14/12/2023	05:00 PM – 07:00 PM
06	EDMUNDO NICOLÁS CUNYAS ZAPATA	27/12/2023	04:00 PM – 6:00 PM

**Artículo 3°.** -**ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración/Área de Tesorería la comunicación oportuna sobre el pago por derecho de sustentación de los Trabajos de Suficiencia Profesional y las Tesis establecidos en la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2017 UE ENSAD/DG.

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0487267 CLAVE: 35FDE6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

